

**OFICIALIZA MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
SUSCRITO ENTRE LA SECCION DE ASUNTOS
PUBLICOS DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS
UNIDOS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.190/2010.

Arica, marzo 09 de 2010.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, decreto exento N° 00.924/2007, de mayo 29 de de 2007, Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Traslado REC. N° 114/2010, de marzo 08 de 2010; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 191, del Ministerio de Educación, de junio 08 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N° 00.924/2007, de mayo 29 de 2007, se oficializo el Memorandum de Entendimiento suscrito entre la Sección de Asuntos Públicos de la Embajada de los Estados Unidos y la Universidad de Tarapacá, el cual tiene una vigencia de duración según cláusula 5° punto Terminación.

DECRETO:

1. Regularízase en siguiente acto administrativo.

2. Oficialízase **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA SECCION DE ASUNTOS PUBLICOS DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, de fecha 21 de diciembre de 2009; compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CARLOS RUIZ LARRAL

Secretario de la Universidad

SPR.CRL.ycl.



SERGIO FULIDO ROCCATAGLIATA

Rector

110032010

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

RECTOR

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA SECCIÓN DE ASUNTOS PUBLICOS DE LA EMBAJADA DE LOS EE.UU. Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

La Sección de Prensa y Cultura de la Embajada de los EE.UU. ("PAS") y la Universidad de Tarapacá ("la Universidad"), a través de este Memorandum de Entendimiento, por este medio convienen continuar una asociación en el espacio común de información y cultura conocido como el American Corner ("Corner") durante el periodo desde 1 de noviembre de 2009 hasta 31 de octubre de 2010.

Declaración de Propósito

PAS y la Universidad acuerdan participar de manera conjunta en el programa American Corners. Cada uno tiene sus obligaciones y responsabilidades específicas según las condiciones de este Memorandum de Entendimiento.

La Universidad se encargará de la mantención y la operación del Corner. Al llevar a cabo esta función, la Universidad aceptará la guía respecto de programas y políticas de la Sección de Prensa y Cultura.

Específicamente, la Universidad se encargará de los puntos siguientes, sin costo para la Embajada de los Estados Unidos:

1. Proveerá espacio, gratuito y satisfactorio al PAS, en la Universidad de Tarapacá ubicada en Calle 18 de septiembre 2222, Campus Saucache, Arica, para acomodar al Corner, incluyendo sus colecciones electrónicas y de impresión, su sitio de acceso público a Internet, y otras actividades relacionadas con el programa. La Universidad proveerá un mínimo de dos computadores con acceso a Internet, una impresora a color, y mobiliario, incluyendo estantes para libros, al Corner, y pagará la mantención y servicios por el espacio ocupado por el Corner.
2. Proveerá al menos una línea telefónica externa para el uso del personal del Corner.
3. Dispondrá de conexión y acceso ininterrumpido a Internet para el uso único de los administradores y clientes del Corner.
4. Asegurará que el uso y acceso al Corner sean gratis y no restringidos a cualquier segmento de la población. El Corner estará abierto al menos 40 horas por semana.
5. Proveerá implementos de oficina, papel y otros ítems similares de oficina para funciones administrativas de rutina del Corner y proveerá servicios al Corner de fotocopias gratuitas.
6. La Universidad asegurará que el equipamiento queda en el Corner y que los materiales impresos entregados al Corner bajo este acuerdo sean catalogados dentro del sistema bibliotecario de la Universidad, regresando siempre al Corner.
7. La Universidad asegurará la mantención, reparación y provisión del equipamiento y materiales.
8. La Universidad ejecutará un inventario anual de toda propiedad inventariable, libros y todos los materiales entregados bajo este Memorandum de Entendimiento. Todos los ítems que faltan deben ser informados separadamente.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

RECTOR

9. Proveerá al menos un funcionario, calificado y que hable y lee inglés para el Corner, seleccionado conjuntamente con el PAS, y pagará los costos de su sueldo. El funcionario dedicará 40 horas semanales a la operación y coordinación de las actividades del Corner.
10. Además, la Universidad designará una persona como contraparte del coordinador del programa American Corners en Chile, y vínculo con PAS, quien se responsabilizará por el funcionamiento general del Corner y quién asegurará la integración del funcionario a cargo del Corner en el equipo de la Universidad y vigilará por la promoción del American Corner entre la facultad, los estudiantes y la comunidad.
11. El funcionario a cargo del Corner elaborará y mantendrá un plan de promoción del Corner, un calendario de actividades, desarrollará una red de contactos, mantendrá estadística en cuanto al uso del Corner y sus recursos, y será responsable de presentar periódicamente informes estadísticos y narrativos a la PAS. También participará en la planificación y programación de actividades del Corner.

La PAS se encargará de lo siguiente:

1. Proveer al Corner con una colección impresa básica acerca de los Estados Unidos, y luego mantener y suplir esta colección. A la discreción de la PAS, y con la guía de la Universidad, la PAS seleccionará y comprará nuevas publicaciones impresas y electrónicas para su incorporación en la colección del Corner, en los tópicos vinculados a los temas del Plan de Desempeño de Misión del PAS, incluyendo pero no limitado a: economía, administración, negocios, estudios americanos, literatura norteamericana, política, derecho, y democracia. La PAS acuerda proveer el Corner con múltiples copias de las publicaciones producidas por el Departamento de Estado para distribución pública.
2. A voluntad de PAS y con la concurrencia de la Universidad, la PAS proveerá de capacitación y consulta para el personal del Corner. Siempre que sea posible, la PAS concuerda en proveer los fondos para viajes y la estadía de los participantes del Corner en programas de capacitación auspiciadas por la PAS en otras ciudades.
3. Proveerá materiales sobre programas y becas del gobierno de los EE.UU., oportunidades educacionales, y posibilidades de apoyo financiero en los Estados Unidos para diseminación en el Corner.
4. Cuando sea posible, conducir programas de divulgación en los EE.UU., eventos culturales, y programas de intercambio educacional en conexión con el Corner, y proporcionar la coordinación e información sobre actividades similares auspiciadas por la PAS.
5. La embajada capacitará a los funcionarios del Corner en estrategias de búsqueda en Internet y herramientas para preguntas de investigación básica acerca de temas relacionados a los Estados Unidos y proveerá apoyo de investigación y asistencia en respuesta a investigaciones más complejas acerca de los Estados Unidos.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

RECTOR

Terminación

Cualquier institución suscriptora de éste acuerdo puede retirarse del acuerdo mediante notificación formal escrita de a lo menos noventa (90) días calendarios antes del retiro.

Al término del acuerdo, cualquier equipamiento, mobiliario, y materiales que hayan sido aportados por la PAS serán devueltos a la PAS, a menos que la entidad determine lo contrario.

Disponibilidad de Fondos

La obligación del gobierno de los EE.UU. para la ejecución de este acuerdo es hasta el 30 de septiembre de cada año depende de la disponibilidad de fondos a partir de los cuales se pueden hacer pagos para estos propósitos. No existe responsabilidad legal por parte del gobierno de los EE.UU. de cualquier pago que pueda surgir para la ejecución de este acuerdo más allá de esa fecha hasta que la PAS reciba la notificación de disponibilidad, que debe ser confirmada por escrito por el Consejero de Prensa y Cultura.

Las partes suscriben éste Memorandum de Entendimiento a contar del 21 de diciembre de 2009.

Por la PAS:



LAURIE B. WEITZENKORN
Consejera de Prensa y Cultura
Embajada de los Estados Unidos de América
Santiago, Chile

Por la Universidad:



SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
Rector
Universidad de Tarapacá
Arica, Chile

